



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2020

Expediente Nº 6936/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna Nancy del Carmen PÚAS gestiona que las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudios 1973 de la carrera de Contador Público Nacional (reconocidas como aprobadas para el Plan de Estudios 1985) sean consideradas también para el Plan de Estudios 2003, y

CONSIDERANDO:

Que fs. 34/36 obra informe detallado de la Sra. Directora de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que en algunas de sus partes expresa:

"...La causante ingresó en el año 1984 en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 1973, y aprueba 21 materias, luego en el año 1992, cambia al plan de estudios 1985, y aprueba 10 materias en este último...la alumna Púas adeudaba para egresar en el plan 1985 de la carrera de Contador Público Nacional, las asignaturas: Costos, Derecho Concursal y el Seminario de Actualización. Por aplicación de la Res. CD ECO Nº 364/18, ratificada por Res. CS Nº 342/18, a partir del segundo cuatrimestre de 2018, pasó a revistar en el plan de estudios 2003 de la Carrera de Contador Público Nacional...Por aplicación de la Res. CS Nº 155/91 y Res. CD 236/89, para los alumnos que estando en idéntica situación que la alumna Púas, es decir plan 1973, 1985 y luego 2003, surgió la Res. CD ECO Nº 077/11, por la que se aprobó el régimen de reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1973 para las carreras del Plan de Estudios 2003."

Que a fs. 39 obra intervención del Sr. Secretario Académico de la Universidad que en su parte final advierte lo siguiente:

"...Otra consideración de relevancia tiene que ver con las derivaciones de tales decisiones (en referencia al otorgamiento de equivalencias) a la hora de tramitar los títulos, en la instancia del control curricular. Ello en tanto la Dirección de Control Curricular procede en el marco de las normas vigentes. Se advierte en los expedientes una preocupación de la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales por ir resolviendo la situación de rezago de los estudiantes en la culminación de sus carreras. Dicha preocupación se refleja en las normas emitidas para el conjunto de estudiantes en la misma situación, institucionalizando así una política académica. También debe quedar claro que las situaciones de excepcionalidad pueden generar una demanda de revisión de los casos resueltos en el marco de las normas establecidas. Sobre todo, de aquellos que supusieron el re-cursado de asignaturas o el cursado de nuevas requeridas por los planes de estudios a los que debieron incorporarse."

Que analizadas las actuaciones, se comparte en su totalidad con los informes precedentemente transcritos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 049/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Extraordinaria del 10 de Septiembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud formulada por la Alumna Nancy del Carmen



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422


Fax. (54) (0387) 4255499

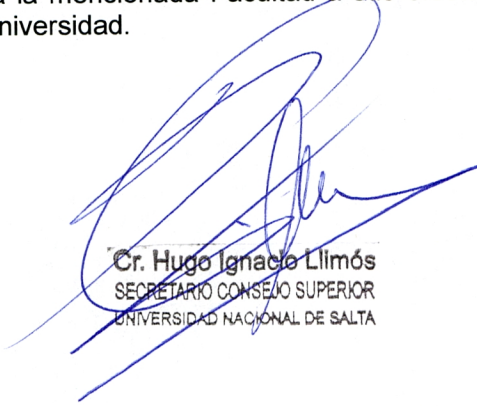
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

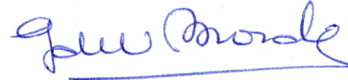
PÚAS, DNI 17.354.759, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: alumna mencionada y Facultad de Cs. Económicas. Cumplido siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta